

## **BASES LEGALES SORTEO A BENEFICIO**

### **ASOCIACIÓN GREMIAL CÁMARA DE TURISMO Y CULTURA DE FRUTILLAR**

#### **PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES Y ORGANIZADOR.**

La Asociación Gremial Cámara de Turismo y Cultura de Frutillar AG, R.U.T. 65.161.591-7, en adelante la "Organizadora", con domicilio en Av. Philippi 1000, Frutillar, realizará un sorteo con el objetivo de recaudar fondos para el financiamiento de los fines propios de la institución, conforme lo autoriza la Ley N° 20.851.

#### **SEGUNDO: PARTICIPANTES.**

Podrán participar en el sorteo todas las personas naturales mayores de 18 años que adquieran uno o más números de la rifa/sorteo. La adquisición del número implica la aceptación íntegra de las presentes bases.

Exclusiones: Por razones de probidad y transparencia, no podrán participar en el sorteo los miembros del Directorio vigente de la Asociación Gremial, ni las personas que integren directamente la comisión organizadora del evento encargada de la venta y custodia de los números.

#### **TERCERO: VIGENCIA Y FECHA DEL SORTEO.**

La venta de números comenzará el día 20 de Diciembre de 2025 y finalizará el día 31 de Enero de 2026. El sorteo se realizará el día 03 de Febrero 2026 a las 17.00 horas, a través de Transmisión en vivo por Instagram @turismo.frutillar ante Notario Rodrigo Palomo/ Notaría de Frutillar.

#### **CUARTO: CONDICIÓN SUSPENSIVA Y REPROGRAMACIÓN.**

La realización del sorteo en la fecha indicada en la cláusula anterior está sujeta a la condición de que se hayan vendido un mínimo de 467 números o recaudado un monto mínimo de \$4.668.000.- (cuatro millones seiscientos sesenta y ocho mil pesos chilenos).

En caso de no alcanzarse dicha meta al día 20 de Enero de 2026 la Organizadora se reserva el derecho de prorrogar la fecha del sorteo por una única vez, hasta el día 27 de Febrero 2026. Esta modificación será comunicada oportunamente a través de Instagram @turismo.frutillar y por correo electrónico a los participantes que hayan registrado su dirección.

## **QUINTO: PREMIO ÚNICO.**

El sorteo considera un PREMIO ÚNICO e indivisible, en adelante "el premio", consistente en un paquete turístico denominado "Programa 4 días/3 noches para 2 personas en Frutillar", que incluye los siguientes servicios y productos :

1. Alojamiento: 3 noches en ApartHotel Boutique Anoka (incluye desayuno).
2. Gastronomía (Gift Cards):
  - \$70.000 en Restaurant F&F.
  - \$75.000 en Se Cocina.
  - \$60.000 en Conejo Blanco.
  - \$40.000 en Casa Lindemann.
  - \$80.000 en Casa Videla.
  - \$45.000 en Cocina La Casona.
3. Experiencias:
  - 1 Navegación para 2 personas (Catamarán Bandurria).
  - 2 Entradas para Biopiscinas (Cancagua Spa & Retreat Center)
  - 2 Entradas al Museo Colonial Alemán.
  - 2 Visitas Guiadas al Teatro del Lago.

Condiciones de Canje:

Los servicios están sujetos a disponibilidad de agenda de cada prestador.

El ganador deberá coordinar las reservas con al menos 20 días de anticipación en temporada alta (Febrero - Julio ) y fin de semana largos y 10 días en temporada baja.

El contacto para coordinación será exclusivamente al correo: turismo.cultura.frutillar@gmail.com.

Vigencia del uso: El premio podrá ser utilizado hasta el 30 de Agosto de 2026. Expirado este plazo, los servicios no canjeados se perderán sin derecho a reembolso.

Imposibilidad sobreviniente: En caso de que alguno de los prestadores de servicios indicados cese sus funciones o no pueda otorgar el servicio por fuerza mayor, la

Organizadora se compromete a reemplazar dicho ítem por otro de valor y calidad equivalente, no procediendo en ningún caso la devolución de dinero en efectivo.

#### **SEXTO: MECÁNICA DEL SORTEO Y ADJUDICACIÓN.**

El sorteo se realizará mediante la extracción aleatoria de números de tómbola manual.

Los resultados serán publicados el día 03 de Febrero 2026 o en su defecto el 28 de Febrero de 2026 en Instagram @turismo.frutillar

#### **SÉPTIMO: COBRO DE PREMIOS.**

Los ganadores tendrán un plazo fatal de 15 días corridos contados desde la fecha del sorteo para contactar a la organización y reclamar el premio. Transcurrido ese plazo sin que el premio sea cobrado, este quedará a beneficio de la Asociación Gremial para futuros eventos o fines sociales.

Para el retiro o canje de los vouchers o vales, el ganador deberá presentar su cédula de identidad y el comprobante del número ganador.

El uso del premio tendrá como fecha máxima de vigencia el 30 de Agosto de 2026. Pasada esa fecha, los vouchers no utilizados perderán su validez sin derecho a reembolso.

#### **OCTAVO: RESPONSABILIDAD.**

La Organizadora no será responsable por daños, perjuicios, accidentes o incumplimientos derivados del uso o goce de los premios, siendo dicha responsabilidad exclusiva de cada prestador del servicio (socio donante), según corresponda a la legislación vigente y a la Ley del Consumidor.

#### **NOVENO: INFORMACIÓN A LA AUTORIDAD.**

Se deja constancia que la realización de este sorteo será informada a la I. Municipalidad de Frutillar conforme lo dispone la Ley N° 20.851.